



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera. SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DIA 08 DE JULIO DE 2013

ASISTENTES

Alcaldesa Presidente:

D^a. Amalia Romero Benítez.

Concejales P.S.O.E.:

D. Francisco González Cabaña.

D. Manuel J. Moguel Pérez.

Sebastián Sánchez Estudillo

D^a. M^a. José Estudillo Legupín.

D^a. Isabel M^a. Coronil de laCruz.

D. Jose Luis Casas Toro

Concejales P. P.:

D^a. Herminia Moguel Gallardo

D. Leonardo Ruiz Estudillo.

D^a. Isabel Ortega Rodríguez.

D. Manuel Montiano Ruiz.

SECRETARIA GENERAL:

D^a. P. Beatriz Navea Tejerina.

NO ASISTEN Y EXCUSAN SU ASISTENCIA:

D. Vicente Peña Romero

D. Roberto Ríos Fernández

En Benalup Casas Viejas siendo las 11 horas del día 08 de julio de 2013 y bajo la Presidencia de D^a. Amalia Romero Benítez, Alcaldesa Presidente de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Comprobado por la Secretaria General la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada la sesión, por la Presidencia se declara abierto el acto y se procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

PUNTO PRIMERO: TOMA DE POSESION DEL CONCEJAL ELECTO D. JOSE LUIS CASAS TORO

Considerando que este Ayuntamiento, por Acuerdo del Pleno celebrado en sesión ordinaria de fecha 31 de mayo, acordó la toma de conocimiento de la renuncia voluntaria de D^a. Ana M^a. García Macías del puesto de Concejales por el grupo municipal socialista en el Ayuntamiento de esta localidad, en cumplimiento del

artículo 9.4 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Ayuntamiento solicitó a la Junta Electoral General que le fueran enviadas las credenciales de D. Jose Luis Casas Toro, siguiente en la lista de las elecciones municipales celebradas en fecha 22 de mayo de 2011. Dichas credenciales fueron recibidas por el Ayuntamiento el día 14 de junio, con n.º de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 1695.

Por todo ello, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda,



**AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera. SN-II.190
-CADIZ-**

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

Aceptar la toma de posesión de D. Jose Luis Casas Toro del cargo de Concejal del Ayuntamiento por el grupo municipal socialista en sustitución de D^a. Ana M^a. García Macías, tras la renuncia voluntaria de esta última.

Y para ello y cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido, D. Jose Luis Casas Toro promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Benalup Casas Viejas con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado.

Por la alcaldía se procede a imponer la medalla del municipio a D. Jose Luis Casas Toro, formulándole unas palabras de bienvenida.

Tras la toma de posesión como Concejal se incorpora a la Sesión.

PUNTO SEGUNDO: APROBAR PROPUESTA DE ALCALDÍA DE REORGANIZACIÓN DE LAS AREAS MUNICIPALES.

2.1 NUESTRA COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

Por la Alcaldía se procede a dar lectura a la propuesta de nueva composición de las Comisiones Informativas:

1.- PRESIDENCIA Y HACIENDA:

PRESIDENTE: FRANCISCO GONZALEZ CABAÑA

VOCALES: SEBASTIAN SANCHEZ ESTUDILLO.

M^a JOSE ESTUDILLO LEGUPIN.

MANUEL JOSE MOGUEL PEREZ.

VICENTE PEÑA ROMERO.

HERMINIA MOGUEL GALLARDO.

2.- PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL Y URBANISMO.

PRESIDENTE: FRANCISCO GONZALEZ CABAÑA

VOCALES: JOSE LUIS CASAS TORO.

SEBASTIAN SANCHEZ ESTUDILLO

ISABEL M^a CORONIL DE LA CRUZ.

MANUEL MONTIANO RUIZ.

HERMINIA MOGUEL GALLARDO.

3.- PROMOCION ECONOMICA, FOMENTO DEL EMPLEO Y DEPORTES.

PRESIDENTE: MANUEL JOSE MOGUEL PEREZ

VOCALES: ISABEL M^a CORONIL DE LA CRUZ.

JOSE LUIS CASAS TORO.

M^a JOSE ESTUDILLO LEGUPIN

HERMINIA MOGUEL GALLARDO



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera. SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

ROBERTO RIOS FERNANDEZ

4.- INFRAESTRUCTURAS, OBRAS, VIVIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

PRESIDENTE: SEBASTIAN SANCHEZ ESTUDILLO.

VOCALES: M^a JOSE ESTUDILLO LEGUPIN

JOSE LUIS CASAS TORO

FRANCISCO GONZALEZ CABAÑA

LEONARDO RUIZ ESTUDILLO

ISABEL ORTEGA RODRIGUEZ.

5.- CULTURA, FIESTAS, EDUCACIÓN, SERVICIOS COMUNITARIOS Y DEPENDENCIA.

PRESIDENTA: M^a JOSE ESTUDILLO LEGUPIN

VOCALES: SEBASTIAN SANCHEZ ESTUDILLO

ISABEL M^a CORONIL DE LA CRUZ

JOSE LUIS CASAS TORO

LEONARDO RUIZ ESTUDILLO

ROBERTO RIOS FERNANDEZ

6.- IGUALDAD, MEDIO AMBIENTE, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, TURISMO, JUVENTUD, SALUD Y CONSUMO.

PRESIDENTA: ISABEL M^a CORONIL DE LA CRUZ.

VOCALES: MANUEL JOSE MOGUEL PEREZ

M^a JOSE ESTUDILLO LEGUPIN.

JOSE LUIS CASAS TORO.

MANUEL MONTIANO RUIZ

ISABEL ORTEGA RODRIGUEZ.

7.- ESPECIAL DE CUENTAS.

PRESIDENTE: FRANCISCO GONZALEZ CABAÑA.

VOCALES: SEBASTIAN SANCHEZ ESTUDILLO.

M^a JOSE ESTUDILLO LEGUPIN.

MANUEL JOSE MOGUEL PEREZ.

VICENTE PEÑA ROMERO.

HERMINIA MOGUEL GALLARDO.

8.- SERVICIOS MUNICIPALES, PARQUES Y JARDINES.

PRESIDENTE: JOSE LUIS CASAS TORO.

VOCALES: SEBASTIAN SANCHEZ ESTUDILLO.

FRANCISCO GONZALEZ CABAÑA.

ISABEL M^a CORONIL DE LA CRUZ.



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera. SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

ROBERTO RIOS FERNANDEZ.
ISABEL ORTEGA RODRIGUEZ.

Sometida esta propuesta a votación, la misma es aprobada por 7 votos a favor de los concejales del grupo municipal socialista y 4 abstenciones de los concejales del grupo municipal popular.

2.2 NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS

Por la alcaldía se da cuenta de la propuesta de nombramiento de representantes del ayuntamiento en los distintos órganos colegiados:

“Se propone la siguiente modificación:

– **CONSEJO ESCOLAR I.ES. CASAS VIEJAS.**

Titular: Isabel M^a Coronil de la Cruz.
Suplente: Francisco González Cabaña.

– **CONSEJO ESCOLAR CEIP PADRE MURIEL**

Titular: Manuel José Moguel Pérez
Suplente: M^a José Estudillo Legupin.

– **CONSEJO ESCOLAR CEIP TAJO DE LAS FIGURAS.**

Titular: M^a José Estudillo Legupin
Suplente: Sebastián Sánchez Estudillo.

– **COMISIÓN DE ABSENTISMO.**

Titular: M^a José Estudillo Legupin.
Suplente: Sebastián Sánchez Estudillo.

– **GRUPO DESARROLLO RURAL DE LOS ALCORNOCALES.**

Titular: Manuel José Moguel Pérez.
Suplente: Isabel M^a Coronil de la Cruz.

– **CONSEJO ESCOLAR GUARDERIA.**

Titular: M^a José Estudillo Legupin.
Suplente: Isabel M^a Coronil de la Cruz

– **FUNDACIÓN CASAS VIEJAS 1933.**

Presidenta: Amalia Romero Benítez.



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera. SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

Vicepresidente: M^a José Estudillo Legupin.

Vocales: Francisco González Cabaña.

José Luis Casas Toro.

Manuel José Moguel Pérez.

Sebastián Sánchez Estudillo.

Leonardo Ruiz Estudillo

Vicente Peña Romero.

3 personas de reconocido prestigio.

Antonio Luis Rodríguez Cabaña.

Gerard Brey.

Manuel Lago López.

– **FUNDACIÓN DEL CARNAVAL.**

Presidenta: Amalia Romero Benítez.

Vicepresidente: M^a José Estudillo Legupin.

Vocales: Francisco González Cabaña. (Portavoz del PSOE).

Vicente Peña Romero (Portavoz P.P.)

José Luis Casas Toro.

Roberto Ríos Fernández.

2 personas de reconocido prestigio del mundo del Carnaval:

José Martínez Gracia.

Manuel Gallardo Mateos.

3 personas propuestas por las Agrupaciones Locales.

Francisco Sánchez Moya.

Manuel Sánchez Tirado.

Diego Vera Macías.

– **CONSORCIO BAHIA DE CADIZ**

Titular: Sebastián Sánchez Estudillo.

Suplente: Isabel M^a Coronil de la Cruz.

– **COMISION COMARCAL DE TURISMO.**

Titular: Isabel M^a Coronil de la Cruz.

Suplente: Manuel José Moguel Pérez.

– **COMISIÓN PARITARIA.**

Francisco González Cabaña.

M^a José Estudillo Legupin

Manuel José Moguel Pérez.

– **JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL**



**AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera. SN-11.190
-CADIZ-**

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

Presidenta: Amalia Romero Benítez
Vocales: Francisco González Cabaña.
Sebastián Sánchez Estudillo
Subinspector de la Policía Local.
Comandante de Puesto de la Guardia Civil.
Representante de la Subdelegación del Gobierno
Representante de la Administración Autonómica.
Secretarías del Ayuntamiento o funcionario de la Administración General del Estado.
M^a José Estudillo Legupin (invitada).

– **CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL**

Presidenta: Amalia Romero Benítez.
Vicepresidenta: M^a José Estudillo Legupin.

– **CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER.**

Isabel M^a Coronil de la Cruz.
M^a José Estudillo Legupin.
Sebastián Sánchez Estudillo.

– **MESA CONTRATACIÓN**

Presidenta: Amalia Romero Benítez.
El concejal delegado del área.
Portavoces de los 2 grupos políticos.
Secretaría General.

– **JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL DE LOS ALCORNOCALES.**

Titular: Isabel M^a Coronil de la Cruz.
Suplente: José Luis Casas Toro.

– **JUNTA RECTORA PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.**

Presidenta: Amalia Romero Benítez
Vicepresidente: Manuel José Moguel Pérez.
Vocales: Francisco González Cabaña.
M^a José Estudillo Legupin.
Isabel M^a Coronil de la Cruz.”

Sometida esta propuesta a votación, la misma fue aprobada con los votos a favor de 7 concejales del grupo municipal socialista y 4 abstenciones de los concejales del grupo municipal popular.



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera. SN-II.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

2.3 DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDIA

Por la Alcaldía se da cuenta a la Corporación de los siguiente Decretos expedidos con motivo de la reorganización del Ayuntamiento:

A) "Decreto 365/13 de 8 de Julio

Delegaciones conferidas en los miembros de la Corporación:

Con motivo de la renuncia de la Concejala del Grupo Municipal Socialista y Teniente de Alcaldesa D^a. Ana M^a García Macías, se estima conveniente proceder a una reestructuración de las Áreas Municipales y conferir las siguientes delegaciones en los Tenientes de Alcaldesa y Concejales con delegación, en uso de las facultades que le confieren a esta Alcaldía los artículos 21-3 de la ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por ello vengo a disponer:

PRIMERO: Delegar en el primer Teniente de Alcaldesa, D. Francisco González Cabaña, las siguientes áreas y competencias:

- Personal.
- Seguridad Ciudadana
- Protección Civil
- Urbanismo.
- Relaciones Institucionales.
- Comunicación.

SEGUNDO: Delegar en el segundo Teniente de Alcaldesa, D. Sebastián Sánchez Estudillo las siguientes áreas y competencias:

- Infraestructuras Públicas.
- Obras.
- Vivienda.
- Participación Ciudadana.
- Logística y montajes.

TERCERO: Delegar en el tercer Teniente de Alcaldesa, D. Manuel José Moguel Pérez, las siguientes áreas y competencias.

- Fomento Económico.
- Empleo y Formación.
- Desarrollo Local.
- Comercio.
- Deportes.



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera. SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

CUARTO: Delegar en la Concejala de este Ayuntamiento, D^a M^a José Estudillo Legupín, las siguientes áreas y competencias.

- Cultura.
- Fiestas.
- Educación.
- Servicios Sociales Comunitarios.
- Dependencia.

QUINTO: Delegar en la Concejala de este Ayuntamiento, D^a. Isabel M^a Coronil de la Cruz, las siguientes áreas y competencias:

- Igualdad.
- 3^a Edad.
- Medio Ambiente.
- Nuevas Tecnologías.
- Turismo.
- Juventud.
- Salud.
- Consumo.

SEXTO: Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento, D. José Luis Casas Toro, las siguientes áreas y competencias:

- Servicios Municipales.
- Parques y Jardines.
- Residuos Sólidos Urbanos y limpieza viaria.
- Ciclo del agua.

SEPTIMO: Dar cuenta de este Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a efectos de que quede enterado de su contenido.

OCTAVO: Notificar este Decreto a los Tenientes de Alcaldesa y Concejales afectados indicándoles que tienen la obligación de mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus funciones delegadas.

Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la firma de la resolución por esta Alcaldía.

Asimismo, se considerará que han aceptado el cargo tácitamente, si en el plazo de 3 días hábiles no manifiesta oposición al mismo y esta condición sólo se perderá en caso de renuncia, que deberá ser expresa y manifestada por escrito, cese o pérdida de la condición de miembro de la Junta de Gobierno Local."



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera. SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

B) Decreto 366/2013 de 8 de julio

“Con motivo de la renuncia de la Concejala del Grupo Municipal Socialista y Teniente de Alcaldesa D^a. Ana M^a García Macías y al ser la misma miembro de la Junta de Gobierno Local de este ayuntamiento, en virtud de las facultades que confiere a esta Alcaldía los artículos 21.1. a) y 23 de la ley 7/2985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los art. 43.2, 46, 52 y 53 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a disponer:

PRIMERO: Nombrar como miembro de la Junta Gobierno Local, al nuevo concejal electo D. José Luis Casas Toro, quedando integrado la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado de carácter necesario por los siguientes concejales y bajo la presidencia de esta alcaldía:

- Francisco González Cabaña.
- Sebastián Sánchez Estudillo.
- Manuel José Moguel Pérez.
- José Luis Casas Toro.

SEGUNDO: Establecer el orden de suplencia de Tenientes de Alcaldesa para sustituir a esta alcaldía en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante:

- 1º Teniente de Alcaldesa: Francisco González Cabaña.
- 2º Teniente de Alcaldesa: Sebastián Sánchez Estudillo.
- 3º Teniente de Alcaldesa: Manuel José Moguel Pérez.

TERCERO: Dar cuenta de este Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efecto de que quede enterado de su contenido.”

La Corporación se da por enterada de ambos decretos.

PUNTO TERCERO: APROBAR LIMITE DE GASTO PARA EL AÑO 2013

Por la Alcaldía se cede la palabra a la Secretaria Interventora que da lectura a la siguiente propuesta para aprobar el límite del gasto para el año 2013:

Se ha elaborado por la Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Benalup Casas Viejas el cálculo de la Regla del Gasto previstas en el art. 12 y concordantes de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la cual se alcanzan los siguientes resultados:

RESUMEN REGLA DEL GASTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASASVIEJAS, PRESUPUESTO 2013



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera. SN-II.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

	GASTOS 2012	PREVISIONES 2013
TOTAL AYUNTAMIENTO	4.714.957,12	3.653.141,40
TOTAL PATRONATO	166.382,52	154.733,39
TOTAL EMPRESAS	0	489.727,31
TOTAL LÍMITE DEL GASTO	4.881.340,31	
SALDO DISPONIBLE:	583.738,21	

A la vista de lo antecedente, se somete a la aprobación de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.-Aprobar la Regla del Gasto del Presupuesto del 2013

2º.-Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administración Pública, así como a la Administración Autonómica de tutela financiera.”

La Corporación, por 7 votos a favor de los concejales del grupo municipal socialista y 4 abstenciones de los concejales del grupo municipal popular, acordó aprobar el límite del gasto para el año 2013 que asciende a 4.881.340,31 euros.

PUNTO CUARTO:- APROBAR PRESUPUESTOS GENERALES CONSOLIDADOS PARA EL AÑO 2013

Por la alcaldía se expone a la Corporación que la propuesta de presupuestos para el año 2013 que hoy se presentan a su aprobación por la Corporación asciende a 5. 796.790,01 € y cumple con el principio de estabilidad presupuestaria. La caída de los ingresos que se viene prolongando en estos últimos años condiciona la capacidad presupuestaria de las áreas de gobierno, que ve reducida sus partidas en estos presupuestos salvo en las partidas de políticas sociales y en atenciones a las familias necesitadas. Sometemos hoy a debate para su aprobación un presupuesto austero, comprometido con las políticas sociales, que garantizan el mantenimiento de los servicios municipales y que es realista en función de la previsión de ingresos que se prevén menores tanto en impuestos directos como en indirectos. El presupuesto para este año supone un incremento de un 1,46% respecto al 2012 y que se explica por la próxima puesta en marcha del Taller de Empleo Mirador los Alcornocales. La principal partida del presupuesto es la del personal, el Capítulo I, que supone el 43,25% del total, incrementándose un 23,84% justificado por dos motivos: por un lado los gastos de personal del Taller de Empleo y por otro lado los costes laborales de las políticas activas de empleo y que se contempla tanto la bolsa de personas con problemática social como las subvenciones destinadas para la contratación de personal por el decreto de exclusión social de la Junta de Andalucía. Entendemos por tanto que es bienvenida esta subida en el capítulo de personal por cuanto supone contrataciones y empleo para las personas más necesitadas. Quiero remarcar que los créditos destinados a retribuir a los trabajadores municipales no experimentan ninguna subida respecto al año 2012 y que no se están cubriendo las plazas por jubilación. En el Capítulo I de gastos de personal se incluyen los costes de todo el personal que está acogido a los distintos programas como trabajadora social, técnico de cultura, agente dinamizador, guadalinfo, ayuda a domicilio, monitor del programa de deporte y salud, pese a que este último programa ha sido suprimido para este año por la Diputación Provincial. Lo seguimos manteniendo porque da muy buenos resultados y se benefician 300



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-II,190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

mujeres de este programa. Para acabar con el análisis de los gastos de personal me gustaría recordar que se han congelado las retribuciones básicas de los órganos de gobierno y del personal de confianza así como las dietas por asistencias a órganos colegiados. El Presupuesto cumple escrupulosamente con el Plan de Ajuste que aprobamos en abril del año pasado y con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/20011 de 30 de diciembre de Medidas Urgentes en materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la corrección del déficit público así como la Ley 17/2012 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado.

En estos últimos años y también para el ejercicio 2013 también se contempla que venimos haciendo un esfuerzo de contención del gasto, reduciendo en la medida de nuestras posibilidades los gastos voluntarios y respetando los contratos vigentes que garantizan la prestación de los servicios obligatorios. La partida de gastos corrientes en bienes y servicios baja un 1,77% respecto al año anterior. El gasto corriente supone un 33,14 % del total de los presupuestos de las inversiones. Este dato hay que analizarlo con una perspectiva más amplia porque en este último año hemos bajado el gasto corriente en un 36,71%. Me parece una cifra bastante considerable que refleja el gran esfuerzo que estamos realizando, una bajada del gasto que cada año es más difícil porque los servicios se tienen que seguir prestando y tenemos que hacer frente a situaciones como la subida del IVA o el recibo de la luz, un esfuerzo de contención del gasto que hacemos y quiero subrayarlo priorizando los gastos sociales. En estos presupuestos se ha incrementado la partida de gastos diversos acción social a 30.000 euros, unos 10.000 más que el año anterior, lo que supone una subida del 50%, ya que por desgracia son cada vez más las familias que son atendidas por este ayuntamiento al carecer de los recursos suficientes para hacer frente a sus necesidades más básicas. A este esfuerzo económico también hay que añadir se viene recibiendo la ayuda de cruz roja que viene haciendo una intervención cada tres meses en este municipio. Por último quiero referirme al apartado de inversiones que ascienden a 473.805,35 € que supone un descenso considerable respecto al 2012 (56,71%) y está motivado por la falta de financiación de otras instituciones, como es el caso del Profea que como saben no se ha aprobado el proyecto de empleo estable que hemos presentado para este año que tenía un importe de 203.361 € para el pago de mano de obra de 1.860 jornales que se contemplan en las obras previstas. En el apartado de inversiones tampoco figuran las obras de Planes Provinciales que como bien saben se han encomendado a la empresa municipal BCV. El expediente cuenta con toda la documentación que requiere la Ley y tengo que indicar que en relación con las bases de ejecución del presupuesto, este año en la base 24 se incorpora que las concejalías que ostentan delegación y sin dedicación exclusiva o parcial percibirán una asignación fija mensual por asistencia efectiva a las sesiones de órganos colegiados de los que formen parte, estableciéndose la misma en 750,00 € mensuales brutos. Se trata de aprobar el presupuesto, las bases de ejecución, la plantilla de personal y someter el expediente a exposición pública durante el plazo de 15 días hábiles y de no presentarse alegaciones se entendería aprobado definitivamente.

Finalizada la exposición del presupuesto interviene la concejal del grupo popular D^a. Herminia Moguel Gallardo indicando que quiere indicar dos cosas, en primer lugar no dudamos del esfuerzo que está realizando este ayuntamiento para



**AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11,190
-CADIZ-**

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

mantener los servicios mínimos que hay que garantizar al ciudadano, pero al igual que el año pasado, insistir que estos presupuestos son el resultado de quizás no una correcta gestión en los últimos años. Creemos que el Presupuesto, los números que aparecen son todo el resultado de esa gestión anterior porque allí tenemos la partida de ese pago a proveedores que la deuda que hemos venido arrastrando. Hemos hecho unos cálculos estimados y aproximadamente hablamos de unos 2.400 euros diarios que tiene que abonar este ayuntamiento con esta carga financiera para mantener todo lo que es nuestro peso financiero. Por otro lado, en cuanto a las inversiones evidentemente son escasas pero mencionar el tema del profea, si bien es cierto que Benalup ha quedado fuera, el reparto se realiza a través de un consejo de administración que es el que decide la inclusión o no de determinadas obras y tengo entendido que tenemos un representante allí y que la votación en el reparto de las obras para los diversos pueblos se hizo por unanimidad. Básicamente estos son los motivos por los que no podemos estar a favor de estos presupuestos, es cierto que se congelan las retribuciones de la Corporación por asistencia pero no podemos obviar la última matización que ha manifestado la Sra. Alcaldesa en cuanto a la base nº 24 de ejecución de los presupuestos, esos 750 € por asistencia a órganos colegiados no está acorde con otras limitaciones que existen en estos presupuestos ya que se podrían emplear en ampliar el gasto social y es por esos motivos por lo que su grupo se va a abstener.

Finalizada la intervención de la concejal del grupo popular, la Alcaldesa cede la palabra al Sr. Portavoz del grupo socialista, D. Francisco González Cabaña que en primer lugar felicita a la Delegada de Hacienda, que es la propia Alcaldesa, por la confección de unos presupuestos en unos momentos en los que no es fácil hacerlos.

Por un lado están los ingresos que proceden de dos vías, una es los ingresos de otras administraciones, como la participación en Tributos del Estado y de la junta de Andalucía, y la otra vía, que es la impositiva, la cual hemos descartado desde el inicio de la crisis, estamos ante un caso de congelación sucesiva de los impuestos municipales y, en años anteriores, de reducción de los mismos y a eso se une las dificultades que tienen los ciudadanos y ciudadanas para hacer frente a sus obligaciones tributarias con esta entidad. Ante esta dificultad supone un éxito elaborar los presupuestos y por tanto de ahí mi felicitación a la alcaldesa y responsable del área de hacienda. Es un presupuesto que mantiene un fuerte componente social siendo las partidas del gasto social las únicas que se incrementan en el presupuesto, la acción coordinada del ayuntamiento con alguna ONG está permitiendo la asistencia básica a familias necesitadas de esta localidad. Esta acción social del ayuntamiento se complementa con la contratación social a través de las bolsas de trabajo que está permitiendo que algunas familias tengan un sustento básico durante un periodo de tiempo y que luego puedan acceder a las prestaciones por desempleo. Desde este punto de vista creo que el ayuntamiento plantea un presupuesto real, con un fuerte componente social y que busca ayudar a las familias que están en un mayor riesgo de exclusión social. En cuanto a la intervención del grupo popular indicar que tienen poca originalidad a la hora de criticar el presupuestos pues dicen todos los años lo mismo y si hablamos del préstamo del plan de pago a proveedores, esto es un mecanismo que ha activado el gobierno del Partido Popular y que ha hecho que este ayuntamiento haya tenido que ir a un nivel de endeudamiento financiero que en ningún caso se hubiera producido si no hubiera existido este mecanismo ya que nos han incluido la deuda



**AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS**
Cantera. SN-II.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

con fomento que estaba recurrida y es el gran montante del préstamo del pago a proveedores. El Plan de pago a proveedores se ha convertido no en la salvación de los ayuntamientos sino de las grandes empresas que son las que conciertan los servicios públicos con los ayuntamientos. En cuanto al resto de los préstamos de este ayuntamiento, los mismos fueron destinados a financiar las infraestructuras de este municipio, no para fiestas ni otros gastos corrientes y por tanto los préstamos hay que pagarlos. En su intervención indicó que las inversiones son escasas, cuando nos han quitado el profeá, y nos lo han quitado no un consejo de administración, si no se trata de una empresa, es una comisión de carácter instituciones y social donde están representadas las administraciones y los sindicatos y siempre la propuesta surge de la Administración General del Estado y es en esa propuesta donde no se contemplaba las obras de Benalup. Por tanto la no inclusión de esa obra por parte de la Comisión Provincial hace que las inversiones sean más escasas, pero esto ocurre en todas las administraciones que han tenido que reducir con la crisis las inversiones, por lo que culpar al ayuntamiento de reducir las inversiones no es lo más adecuado como crítica, se puede hacer pero no es adecuado. En cuanto a las retribuciones de la Corporación, se vienen congelando desde el inicio de la crisis, es más se redujeron. Y habla de una modificación de las bases de ejecución que no suponen un incremento del gasto con lo que ya estaba contemplado, por lo que no entendemos la crítica en ese apartado. Por tanto nosotros en base al impulso del gasto social, contención del gasto corriente y el esfuerzo en inversiones, vamos a votar a favor de estos presupuestos.

Vuelve a intervenir la concejal del grupo popular, D^a. Herminia Moguel Gallardo replicando que respecto a la falta de originalidad en su intervención respecto a años anteriores, hay que partir de la raíz, si la intervención no es original lo que no son originales son los presupuestos. Con respecto al tema de la deuda, la deuda no la ha generado Montoro, la ha generado el ayuntamiento. Con respecto al tema de los préstamos, que no han sido generados por fiestas, lo cierto es que nunca hemos culpado al equipo de gobierno de que los préstamos se hayan destinado a otra cosa que no sean inversiones pero evidentemente si analizamos los presupuestos de aquella época las cantidades que había en fiestas y en otro tipo de gastos voluntarios eran muchísimo más elevadas que las que hay ahora. Pido disculpas por mi desconocimiento sobre lo del Consejo de Administración, se trata de la Comisión Provincial y quiero decir que aquí estamos votando en contra de esa decisión de la Comisión cuando se nos ha informado que hay un representante de este ayuntamiento en esa Comisión y que salió por unanimidad. Si no es así pido disculpas por la mal información pero es lo que tengo entendido.

Interviene nuevamente el Sr. Portavoz del grupo socialista aclarando que él estuvo en esa Comisión pero que actualmente no hay ningún representante de este ayuntamiento en la misma.

Finaliza las intervenciones la Sra. Alcaldesa que agradece a su grupo que haya reconocido su trabajo que en este caso afecta a mi área y que ha sido muy difícil elaborar un presupuesto condicionado por la caída de los ingresos y en un contexto económico muy complicado y que afecta muy sensiblemente a los ayuntamientos, y condicionado por el techo del gasto que nos limita bastante en estos momentos.



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera. SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

Sometido el expediente a votación, la Corporación con el voto a favor de 7 concejales del grupo municipal socialista y 4 abstenciones de los concejales del grupo popular adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de los Presupuestos Generales de esta entidad, del Patronato Municipal de Deportes y de la empresa pública municipal para el ejercicio 2013.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública durante 15 días mediante publicación de anuncios en el tablón y en el Boletín Oficial de la Provincia. Si durante este periodo no se presentasen alegaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, en caso contrario el Pleno resolverá.

PUNTO QUINTO.- APROBACION CUENTAS GENERALES 2010 Y 2011

Vista la Cuenta General del ejercicio 2010 y del 2011, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, así como el Dictamen del la Comisión Informativa de Cuentas de fecha 26 de diciembre de 2012.

Visto que la misma se expuso al público mediante publicación de edictos en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante 15 días hábiles y ocho días más para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado ninguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2010 y 2011

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

Sometida la propuesta a votación, la misma fue aprobada por los votos a favor de los 7 concejales del grupo municipal socialista y 4 votos en contra de los concejales del grupo popular.

PUNTO SEXTO.- APROBAR PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA SOLICITAR A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL LA REVISIÓN DEL CONVENIO DE RECAUDACIÓN Y GESTION TRIBUTARIA.



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11,190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

Por la Alcaldía se da lectura de la siguiente propuesta para su aprobación por el Pleno de la Corporación si procede:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO EN MATERIA TRIBUTARIA.

Actualmente se encuentra en vigor el convenio de colaboración suscrito en su día entre el Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas y la Excm. Diputación Provincial para la gestión, liquidación, regularización fiscal y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público del municipio así como para la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano.

Dicho convenio establece las condiciones en las que el Ayuntamiento recibe el importe de los impuestos recaudados así como la parte de los mismos que recae en la Excm. Diputación por la gestión del cobro.

A este respecto y dada la difícil situación económica que venimos padeciendo muy en particular los Ayuntamientos, que es bien distinta a la existente en el momento en que se suscribió el acuerdo, se hace muy difícil cumplir con las obligaciones económicas derivadas de este convenio, por la necesidad de disponer de la mayor liquidez posible para poder afrontar las ayudas sociales que en estos momentos demandan las familias por carecer de recursos y poder garantizar el mantenimiento de los servicios públicos.

En base a lo expuesto y habida cuenta de que las diputaciones provinciales tienen entre sus competencias la prestación de asistencia económica y financiera a los municipios en general y especialmente a los menores de 20.000 habitantes, es por lo que se propone por parte de este Ayuntamiento, se modifique y revise el mencionado convenio de recaudación y gestión tributaria estableciéndose una reducción en las indemnizaciones que recibe esa Diputación Provincial por todos los conceptos que figuran en la cláusula decimoprimer del mismo."

Sometida esta propuesta a su aprobación por el Pleno, la misma fue aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes.

PUNTO SEPTIMO.- APROBAR DECLARACION DE INNECESARIEDAD DEL DOCUMENTO DE AVANCE DEL PGOU SOBRE EL REGIMEN DE LAS EDIFICACIONES Y ASENTAMIENTOS EXISTENTES EN SUELO NO URBANIZABLE.

Por la Alcaldía se cede la palabra al Teniente de alcaldesa y delegado de urbanismo, D. Francisco González Cabaña que expone la Corporación que con fecha 8 de noviembre de 2012 se acordó por el Pleno de esta Corporación aprobar inicialmente el documento de avance del PGOU, sobre el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable y sometimiento a información pública. El documento es remitido a la Dirección Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la cual emite informe



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera. SN-II.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

concluyendo que el Puerto de los Chinos, único asentamiento propuesto, no reúne las condiciones necesarias para su consideración ni como hábitat rural diseminado ni como asentamiento urbanístico.

Por todo ello se propone a la Corporación que se acuerde la innecesariedad de aprobación del avance, acuerdo que es requisito necesario para la tramitación de procedimientos de reconocimientos de situaciones de asimilados al régimen de fuera de ordenación.

Sometido este punto a votación, la Corporación por unanimidad de los Sres. Asistentes adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Declarar la innecesariedad de aprobación del documento de avance del PGOU sobre el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable.

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

PUNTO OCTAVO.-APROBAR ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DECLARACION EN SITUACION DE ASIMILADOS A FUERA DE ORDENACION A LAS CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS.

Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al Tte. De Alcaldesa delegado del área de urbanismo, D. Francisco González Cabaña que expuso a la Corporación un breve resumen del contenido de la Ordenanza Reguladora del Procedimiento Administrativo de declaración en situaciones de asimilado a fuera de ordenación a las Construcciones Instalaciones y Obras, indicando que el mismo puede ser iniciado tanto de oficio como a instancia de parte.

Toma la palabra la concejal del Partido Popular, D^a. Herminia Moguel Gallardo que indica que su partido se va abstener en este punto al no haber habido consenso y nosotros no hubiéramos redactado la Ordenanza en esos términos.

Sometido este punto a votación, la Corporación con el voto a favor de 7 concejales del grupo municipal socialista y 4 abstenciones de los concejales del grupo popular, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del procedimiento administrativo de declaración en situación de asimilados a fuera de ordenación a las construcciones, instalaciones y obras.

SEGUNDO: Abrir un periodo de información pública por el plazo de 30 días para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Si transcurrido el plazo no se presentasen



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera. SN-II.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

reclamaciones, este acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, en caso contrario, el Pleno resolverá.

PUNTO NOVENO.-APROBACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA QUE ACUERDA LA DECLARACION EN SITUACION DE ASIMILADOS A FUERA DE ORDENACION A LAS CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS.

Por la Alcaldía se expone que en relación con la Ordenanza que ha expuesto en el punto anterior el Sr. Portavoz del grupo municipal socialista se crea la Ordenanza fiscal de manera que los sujetos pasivos, las personas físicas o jurídicas que soliciten u obtengan del Ayuntamiento de Benalup Casas Viejas la resolución administrativa por la que se declare en su edificación en situación de asimilados a fuera de ordenación tendrán que hacer frente a una tasa y pagar en función del presupuesto real y efectivo de la construcción. La base imponible de la Ordenanza se hace en función de por un lado de la tabla de módulos que se aprueba como anexo a la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO y por otro lado en función del presupuesto presentado en las oficinas municipales siempre que el mismo esté visado por el correspondiente Colegio y prevalecerá los valores que resulten mayores. El tipo de gravamen que se aplicará será el 4,84%, estableciéndose una cuota mínima de 600 euros para aquellos supuestos en que no se superen estos mínimos. Si el interesado desistiera con anterioridad a la expedición de la resolución administrativa, las cuotas a liquidar serán del 10% sobre las indicadas anteriormente siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado y en ningún caso procederá la devolución cuando se hay expedido el documento o resuelto un expediente de caducidad por causas imputables al interesado. Tampoco procederá en caso de renuncia del interesado. Si en su día se hubiese concedido licencia de obras la cuota de la presente tasa se calculará sobre el coste real y efectivo de las obras no amparadas en dicha licencia. Por último indicar que no se concederán exención ni bonificación alguna.

Toma la palabra la concejal del grupo popular, D^a. Herminia Moguel Gallardo preguntando que si tenemos un tipo de límite para fijar el tipo de gravamen en el 4,84% o lo decidimos nosotros.

Le contesta la alcaldesa indicando que el tipo lo decide el Ayuntamiento, es el equivalente al impuesto más la tasa.

Interviene nuevamente la concejal del grupo popular indicando que su grupo, al igual que en el punto anterior se va a abstener en la votación al no haber participado en su elaboración.

Sometido este punto a votación, la Corporación con el voto a favor de 7 concejales del grupo municipal socialista y la abstención de los 4 concejales del grupo popular, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de la resolución administrativa que acuerda la declaración en situación de asimilados a fuera de ordenación de construcciones instalaciones y obras.



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera. SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

SEGUNDO: Someter la presente ordenanza a información pública durante el plazo de un mes a efectos de que pueda ser examinada por los interesados y presentar alegaciones a la misma. Si transcurrido el plazo señalado no se hubiesen presentado alegación alguna este acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado, debiendo publicarse el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la provincia para su entrada en vigor.

PUNTO DECIMO.- APROBACION DE LA ORDENANZA SOBRE EL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO PARA EL EJERCICIO DE DETERMINADAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS.

Interviene la Sra. Alcaldesa indicando que la finalidad del procedimiento simplificado es la eliminación del sometimiento a previa licencia de aquellas actividades de servicios para las cuales no existen exclusiones ni requisitos legales al respecto mediante la declaración previa y declaración responsable.

Se somete el punto a votación, y la Corporación por unanimidad de los Sres. Asistentes adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la Ordenanza reguladora del procedimiento simplificado para el ejercicio de determinadas actividades de servicios y obras.

SEGUNDO: Someter la presente ordenanza a información pública durante el plazo de un mes a efectos de que pueda ser examinada por los interesados y presentar alegaciones a la misma. Si transcurrido el plazo señalado no se hubiesen presentado alegación alguna este acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado, debiendo publicarse el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la provincia para su entrada en vigor.

PUNTO UNDECIMO.-APROBACION DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

En relación con el expediente instruido para la aprobación de la Ordenanza sobre procedimiento simplificado para el ejercicio de determinadas actividades de servicio, cuya finalidad es la eliminación del sometimiento a previa licencia de aquellas actividades de servicios para las cuales no existan exclusiones o requisitos legales al respecto, sustituyéndose el hasta ahora régimen de autorización previa mediante licencia por el sometimiento a comunicación previa y declaración responsable, y dado que esto conlleva la tramitación de un expediente administrativo, se propone al Pleno de la Corporación incorporar un apartado nuevo en la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos en el siguiente sentido:



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera. SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

"Art. 6-TARIFAS, APTDO. C) CERTIFICACIONES DE OBRAS Y DOCUMENTOS EN QUE INTERVENGAN LOS SERVICIOS TECNICOS FACULTATIVOS:

10.-Instancias que promuevan expedientes para acogerse al procedimiento simplificado para el ejercicio de determinadas actividades de servicios: Se fija un tipo de gravamen del 338,35 % sobre la cuota mínima del IAE. "

Este tipo equivale al mismo que se establece en la Tasa por Licencia de apertura de establecimiento.

Sometido el punto a votación, la Corporación, con el voto a favor de 7 concejales del grupo municipal socialista y 4 abstenciones de los concejales del grupo popular, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos con la incorporación de un nuevo apartado.

SEGUNDO: Someter la presente ordenanza a información pública durante el plazo de un mes a efectos de que pueda ser examinada por los interesados y presentar alegaciones a la misma. Si transcurrido el plazo señalado no se hubiesen presentado alegación alguna este acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado, debiendo publicarse el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la provincia para su entrada en vigor.

PUNTO DUODECIMO.-APROBACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑIA

Por la Alcaldía se cede la palabra a la concejal delegada del área de Medio Ambiente que indica que desde la delegación de medio ambiente se trae a su aprobación por el Pleno Municipal la Ordenanza Reguladores de tenencia de animales de compañía. Como bien se indica en la parte expositiva una de las competencias municipales, compartidas con otra administraciones es la regulación y ordenación de la tenencia de animales domésticos y para ejercer esta competencia es preciso dotarnos de un ordenanza que regule la convivencia de la población y de los animales de compañía y una adecuada integración de ellos en el medio urbano sin que incidan de forma negativa en los derechos de los ciudadanos.

El texto que se somete a debate se ajusta a la legislación vigente en Andalucía y en España. Hemos tomado como referente a ordenanzas de otros municipios, teniendo también bastante en cuenta la opinión del concejal portavoz de grupo popular, D. Vicente Peña. Es cierto que cada vez se reciben más quejas por la presencia de excrementos en las calles y espacios públicos con el consiguiente problema sanitario y daños en la imagen de nuestro pueblo. Desde el ayuntamiento vamos a desarrollar en primer lugar campañas informativas de manera que no tengamos que recurrir a la aplicación del régimen de sanciones que se establecen en esta nueva ordenanza municipal. A continuación destaca algunas cuestiones de la Ordenanza. En definitiva lo que se pretende con la misma es ayudar a proteger a los animales de compañía y a mantener limpias las calles y espacios públicos de nuestro pueblo.



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera. SN-II.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

Sometida la Ordenanza a votación, la Corporación, por unanimidad de los Sres. Asistentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la Tenencia de animales de compañía en el municipio de Benalup Casas Viejas.

SEGUNDO: Someter la presente ordenanza a información pública durante el plazo de un mes a efectos de que pueda ser examinada por los interesados y presentar alegaciones a la misma. Si transcurrido el plazo señalado no se hubiesen presentado alegación alguna este acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado, debiendo publicarse el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la provincia para su entrada en vigor.

PUNTO DECIMO TERCERO.-APROBAR LA CREACION DEL FICHERO DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION LOCAL

La alcaldesa cede la palabra a la Secretaria General de este Ayuntamiento que expone a la Corporación que con motivo de la contratación del sistema de videovigilancia de los edificios municipales es necesario aprobar el fichero del sistema de videovigilancia de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal, por ello se presenta a la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Crear el fichero denominado "Sistema de videovigilancia al servicio de la entidad local», como fichero automatizado que contiene datos de carácter personal, indicando que de conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, consta de los siguientes datos:

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: *video vigilancia de los accesos al edificio del ayuntamiento)* Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: *El propio interesado o su representante legal, los empleados, ciudadanos y residentes.*

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: *Los datos se obtienen del propio interesado o de su representante legal.*

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

-Datos de imagen y voz, características personales

e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros:

-No se prevén la cesión de datos.

f) Responsables del fichero:

-Tipo de Administración: Local

-Denominación: ayuntamiento de Benalup Casas Viejas

-CIF P1104300 G



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

- Domicilio Social: C/ Cantera S/N
- Localidad: Benalup Casas Viejas 11190 (Cadiz, España)
- Tf: 956424129; Fax: 956 424407
- Correo Electrónico: ayto@benalupcasasviejas.es

g) Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición del Ayuntamiento de *Benalup Casas Viejas: Registro General del Ayuntamiento de Benalup Casas Viejas, C/ Cantera s/n 11190*

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: *Nivel bajo.*

SEGUNDA. La titularidad del fichero de carácter personal que se relaciona en el apartado anterior corresponde al Ayuntamiento de Benalup Casas Viejas, a los efectos del artículo 19 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia.*

CUARTO. Notificar la creación del presente fichero de datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación del presente acuerdo de creación en el Boletín Oficial de la Provincia."

Sometida esta propuesta a votación, la misma fue aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes.

PUNTO DECIMO CUARTO.-RATIFICAR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVO AL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL.

En cumplimiento con lo estipulado en el art. 14.f) de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y con la colaboración y asistencia técnica de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y de la Diputación Provincial de Cádiz se ha procedido desde este Ayuntamiento a la elaboración del Plan de Emergencia Municipal de este Municipio, siendo el mismo aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero y se somete a su ratificación por el Pleno de la Corporación.

La Corporación, hallado conforme el documento, por unanimidad de los Sres. Asistentes adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Emergencia Municipal, ratificando así el acuerdo adoptado por la junta de Gobierno Local con fecha 22 de febrero, todo ello al amparo de lo establecido en el art. 14.f de la Ley 5/2010, antes referida.

SEGUNDO: Trasladar lo procedente a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos.



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera. SN-II.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

PUNTO DECIMOQUINTO.-DAR CUENTA DEL ESCRITO RECIBIDO RELATIVO AL PROFEA 2013

La Alcaldía cede la palabra al Sr. Portavoz del grupo socialista D. Francisco González Cabaña que da cuenta del reparto entre los municipios de la Janda de los Proyectos Generadores de Empleo Estable aprobados el 19 de junio de 2013, entran solo 5 municipios, de los cuales 3 son gobernados por el partido popular uno gobernado por Izquierda Unida y 1 gobernado por el partido socialista. Si este reparto lo hace una Comisión con mayoría socialista lo dudo.

Solicita la palabra el concejal del grupo popular D. Manuel Montiano Ruiz indicando que es verdad que existe una Comisión Provincial donde Benalup no tiene representación, pero en el Consejo Comarcal que fue en donde se votó, y que se aprobó el reparto por unanimidad, el concejal de Benalup o bien no fue o votó a favor de esa decisión.

Interviene la Alcaldesa indicando que al Ayuntamiento de Benalup no se le ha convocado al Consejo Comarcal donde se propone el reparto de las obras del Profea, en representación de los alcaldes va uno por cada grupo que representa la Janda y no está Benalup dentro del Consejo Comarcal.

Seguidamente interviene el concejal portavoz del grupo socialista indicando que él ha estado 15 años en la Comisión Provincial en donde están representadas las distintas administraciones, y es la Comisión Provincial quien aprueba, el Consejo Comarcal propone a la Comisión.

PUNTO DECIMOSEXTO.-MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

Por la Alcaldía se cede la palabra al Sr. Portavoz del grupo municipal socialista que da lectura a las siguientes mociones para su debate y aprobación si procede por el Pleno.:

1ª.-Moción relativa a la eliminación de la cláusula suelo.

MOCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS (CÁDIZ) SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS SUELO

La reciente resolución del Tribunal Supremo ha declarado nulas las cláusulas suelo impugnadas, pertenecientes a BBVA, Cajas Rurales Unidas y NCG, por ser consideradas cláusulas abusivas. El Supremo ha condenado a estas Entidades a eliminar estas cláusulas de sus contratos y a cesar en su utilización. La sentencia no tendrá efectos retroactivos, al tener en consideración "los trastornos graves con trascendencia en el orden público económico". La resolución no afectará a los pagos efectuados hasta el momento y por tanto las Entidades no tendrán que devolver nada, a pesar de que el Tribunal ha considerado estas cláusulas abusivas.



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera. SN-II.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

El supremo ha puesto de manifiesto que aunque las cláusulas suelen en los préstamos hipotecarios son legales, se ha venido produciendo, de forma bastante generalizada una mala práctica en su aplicación. La sentencia explicita que para que no se puedan considerar abusivas estas cláusulas, deben ser "comprensibles" y "transparentes".

Para que se cumpla con estas condiciones, el titular del préstamo hipotecario debe comprender los efectos reales de la cláusula suelo y la información global ofrecida debe ser adecuada. Las cláusulas suelo son abusivas cuando no se consideran cláusulas definitorias del objeto principal del contrato, sino que se les da un tratamiento secundario. Por ello, el cliente no puede valorar lo relevante que va a ser la cláusula suelo, para la cuantificación de las cuotas que posteriormente va a tener que pagar. Las simulaciones sobre las posibles variaciones e los tipos de interés, se consideran necesarias a la hora de contratar un préstamo hipotecario con este tipo de cláusulas. Y el propio Tribunal aclara que, aunque el titular se haya beneficiado en algún momento de esta cláusula, no significa que haya tenido suficiente transparencia en su establecimiento.

Con el objeto de delimitar el riesgo, las Entidades Bancarias ha establecido en ocasiones límites máximos a la variación de los tipos de interés. Si la acotación es a la baja se fija un tipo de interés suelo, con lo que el banco se asegura un beneficio mínimo con independencia de las fluctuaciones de los tipos de mercados. Por el contrario, en la acotación al alza se establece, en ocasiones, un techo a la subida del tipo pactado, que establecerá las cantidades a pagar por el cliente en case de que el mercado haya sobrepasado es barrera de interés fijada. La filosofía de este sistema, contemplada en abstracto, puede ofrecer atractivos para las dos partes. Pero el problema surge cuando el techo y el suelo, fijado por la Entidad que es quien realmente tienen el poder de decidir. La bajada de los tipos de interés en los últimos años, hasta record históricos, ha puesto de manifiesto la desigualdad de las partes contratantes en evidente perjuicio para el cliente.

Las cláusulas suelo en muchos casos no han ido acompañadas con cláusulas techo, por lo que el beneficio en su establecimiento era exclusivamente para la Entidad Bancaria. Por otra parte, la cláusula suelo ha venido siendo en muchos casos tan elevada que era una extraordinaria garantía de beneficios para el Banco. Mientras la subida de los tipos de interés tenía la plasmación directa en la cuota hipotecaria, las bajadas de los tipos de interés no repercutían de forma beneficiosa a los titulares del préstamo a tipos de interés fijo marcado por la cláusula suelo.

También resulta ingenuo apelar a libre voluntar de las partes para la aceptación o rechazo de la cláusula suelo. El propio Banco de España en su informe emitido a la solicitud de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, publicado en el BOE de 7 de mayo de 2010, manifiesta que "la creciente instalación de las cláusulas de limitación en las escrituras, permite concluir que el empresario no podrá eludir en ningún caso su incorporación si pretende acceder a un diferencial competitivo".

En este inform, el Banco de España pone de manifiesto, que:



**AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-II,190
-CADIZ-**

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

“- Estas cláusulas son admisibles como el elemento de estabilización de los costes y de los rendimientos de los préstamos a largo plazo. Siempre que el prestatario haya sido informado de forma adecuada, no pueden considerarse limitativas de sus derechos”.

“- La valoración que de esta cláusula se realiza en este informe, no impide reconocer que estas cláusulas, al igual que otros productos ofrecidos por las Entidades con el fin de limitar los riesgos de subida de tipo de interés de los préstamos hipotecarios a particulares, no han sido efectivas para conseguir el objetivo perseguido”.

-Datos que aporta a 31-12-2009:

- Casi el 97% de los préstamos concedidos con la vivienda con garantía hipotecaria están formalizados a tipo de interés variable y el 3% a tipo fijo.
- El 67% de los préstamos no tienen acotaciones a la variación de los tipos de interés y el 33% tienen acotaciones (suelo y techo, sólo suelo o sólo techo).
- La medida ponderada del techo es del 13,56% del suelo 3,12% y la horquilla del 10,44%.
- En el caso de solo suelo, la media ponderada es del 3,55%.
- El 53% de los saldos de las operaciones con limitaciones a la bajada de tipos de interés se han visto afectados por la aplicación del tope al descenso de los tipos.

Una reciente encuesta realizada entre usuarios de servicios bancarios ponía de manifiesto que un 87% de los usuarios hipotecarios no fue informado por su Banco de la inclusión de la cláusula suelo al formalizar el préstamo hipotecario.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1-. El ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas insta al Gobierno de la Nación y al Banco de España, a que promuevan los cambios normativos necesarios para que:

- Los resultados de esta sentencia, es decir la eliminación de las cláusulas suelo en los contratos hipotecarios, se haya extensible a todas las Entidades Bancarias.
- Con vistas a futuro, no se vuelva a repetir el establecimiento de ninguna cláusula abusiva en los préstamos hipotecarios, y que prevalezca la transparencia y el equilibrio de intereses entre las partes.

2-. El Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas, podrá los medios necesarios para informar y asistir a las personas afectadas por las cláusulas suelo, en las reclamaciones o quejas que tuvieran que presentar para requerir su eliminación en defensa de sus derechos como consumidor.



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera. SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

Toma la palabra la concejal del grupo popular, D^a Herminia Moguel Gallardo indicando que si bien están de acuerdo con la moción pero cuando se insta a eliminar las clausulas suelo añadiríamos el adjetivo de abusivas porque si bien es cierto que existen clausulas suelo, no todas son abusivas, solo las declaradas por esta sentencia. En este punto me recordó mi compañero Roberto que le dijera al Sr. Portavoz que al haber sido consejero de unicaja que unicaja es de las Cajas que tienen cláusulas suelo abusivas para que como miembro del Consejo instara a su eliminación.

Le contesta el Sr. Portavoz que todavía sigue siendo miembro del Consejo pero las deliberaciones del Consejo son secretas por lo que no puede decir si he instado o no.

Sometida la moción a votación, la Corporación, por unanimidad de los Sres. Asistentes adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Benalup insta al Gobierno de la Nación y al Banco de España, a que promuevan los cambios normativos necesarios para que:

-Los resultados de esta sentencia, es decir la eliminación todas de cláusulas suelo abusivas en los contratos hipotecarios, se haga extensible a todas las entidades bancarias.

-Con vistas a futuro, no se vuelva a repetir el establecimiento de ninguna cláusula suelo abusiva en los préstamos hipotecarios, y que prevalezca la transparencia y el equilibrio de intereses entre las partes.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Benalup Casas Viejas, pondrá los medios necesarios para informar y asistir a las personas afectadas por las cláusulas suelo, en las reclamaciones o quejas que tuvieran que presentar para requerir su eliminación en defensa de sus derechos como consumidor.

2^a.- MOCION REALTIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 39/2006, DE 14 DE DICIEMBRE, DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA

El Grupo Municipal Socialista, del ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas, propone al Pleno la siguiente **MOCIÓN** para que sea debatida en la próxima sesión plenaria, ordinaria o extraordinaria, que se celebre.

Resolución para el cumplimiento de la Ley 38/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia ha supuesto un avance



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera. SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

importantísimo en la consolidación del Estado Social, en cuanto reconoce un nuevo derecho de ciudadanía que enriquece la cohesión social.

Con todo y aún cuando ha sido percibida por todos como el cuarto pilar del estado de bienestar: educación, sanidad, pensiones y, finalmente, que aún cuando sustituye un derecho de carácter subjetivo y, por tanto, reclamable, ello no esté ocurriendo.

En esas circunstancias y aunque nació del consenso y con el apoyo de todos los grupos políticos parlamentarios, la realidad es que siete años después, en los que la Ley no se ha desarrollado plenamente, ésta ni puede languidecer bajo el pretexto de la recesión de la economía española ni debe convertirse en un motivo de confrontación política. Antes al contrario, por lo que representa en cuanto a derechos para las personas en situación dependencia y para sus familias, como por el impacto que tiene en la generación de empleo, en un momento tan crítico como el que estamos viviendo, la ciudadanía nos está demandando se convierta en un instrumento de colaboración, cooperación y lealtad entre todas las administraciones implicadas.

Ante la petición de un importe grupo de vecinos de este municipio, como está ocurriendo en el resto de la Comunidad Autónoma Andaluza y de España, proponemos al pleno de Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1º -. El cumplimiento integro de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

2º -. Que se deroguen las medidas adoptadas para recortar derechos en el cumplimiento de la misa y, muy particularmente, la disposición final decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

3º -. Solicitar al Gobierno de España la búsqueda de vías alternativas para hacer sostenible el sistema estatal de atención a la dependencia, vías que no deberían para por el recorte de prestaciones y servicios sino por un nuevo sistema de financiación basado tanto en un reforma del sistema fiscal español que incremente su progresividad y facilite una lucha eficaz contra el fraude fiscal como propiciando que los retornos fiscales que genera la atención a la dependencia contribuyan al sostenimiento de la misma mediante su transferencia para tal fin a las Comunidades Autónomas.

4º -. Solicitar del Congreso de los Diputados la adopción de la resolución parlamentaria procedente que obligue al Gobierno de España a dotar al sistema de atención a la dependencia de la partida presupuestaria suficiente para garantizar el cumplimiento de la obligaciones que corresponden a las Administraciones Públicas competentes, en los términos fijados en los artículos 9 y 32 de referida Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.



**AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera. SN-11.190
-CADIZ-**

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

5º -. Solicitar al Parlamento de Andalucía que, previos los trabajos de la comisión parlamentaria correspondiente para oír a todos los sectores implicados, se eleve al pleno de la Cámara propuesta para la adopción de las resoluciones parlamentarias procedentes que garanticen en nuestra Comunidad el acceso, en condiciones de igualdad, sin prácticas dilatorias en el tiempo, a las prestaciones y servicios previos en dicha Ley, en los términos establecidos en la misma, removiendo cuantos obstáculos los dificultan, impiden y obstruyen.

6º -. Dese traslado de este acuerdo a los efectos correspondientes a:

- La Presidencia del Congreso de los Diputados.
- La Presidencia del Congreso Andaluz.
- Ministerio de Sanidad, Políticas Sociales e Igualdad del Gobierno de España.
- Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.
- Defensor del Pueblo de España.
- Defensor del Pueblo de Andalucía.
- Plataforma promotora del Manifiesto para el cumplimiento de la Ley 39/2006.

Interviene en este punto el Concejal del grupo popular, D. Manuel Montiano Ruiz indicando que la moción les parece bien porque se insta a todas las administraciones implicadas. A pesar de que la vamos a votar a favor quiera reseñar tres puntos básicos para que consten en el acta de este pleno. No hay que olvidar que las competencias exclusivas en materia de asuntos sociales las tiene la Junta de Andalucía, tiene una responsabilidad muy importante en este tema y es curioso que Andalucía es la Comunidad que sufre el mayor retraso, hay solicitudes de dependencia que no se han terminado de tramitar y la persona en cuestión ha fallecido, es cierto que ha habido muchos recortes en esta materia, pero tiene que agilizar la Junta. En este año 2013 el Estado ha transferido 16.000 millones de euros más que en el 2012 para la ley de dependencia, no entendemos porque se dan esos retrasos.

Interviene nuevamente el Sr. Portavoz del grupo municipal socialista indicando que el equipo de gobierno no planea nunca una moción en contra, nuestro planteamiento es aprobar una moción para que se agilice el reconocimiento de estas prestaciones a la gente que tiene problemas de dependencia, ese es el planteamiento con que lo hacemos porque somos también parte interesada ya que tenemos una instalación que queremos poner al servicio de los dependientes. Por eso es por lo que solicitamos que este calendario no se retrase por problemas de financiación. Por otro lado, la Junta de Andalucía es la titular de la gestión, pero no la titular de la financiación. Cuando dices que el estado ha puesto 16 millones de euros más, no llega a los recortes del ejercicio anterior y no se llegan a los niveles mínimos. Y la Comunidad donde más implantada está la ley de dependencia es en Andalucía, en otras comunidades como Madrid, las solicitudes de dependencias no se tramitaban, tenéis que rectificar, entiendo que queráis defender el gobierno de vuestro partido, pero eso no puede poner una venda en los ojos y es verdad que se está produciendo un retraso en la aplicación de la Ley y que el Real Decreto en su disposición décimo cuarta modificó los calendarios, y eso está provocando una lista de espera de dependientes, que no es en Andalucía donde se produce el mayor



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera. SN-II.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

retraso, es que Andalucía es la que tiene el mayor número de dependientes por mayor población, no es la que va más atrás, al contrario, iba a la cabeza en la aplicación de la ley de dependencia y tramitación de los expedientes. Lo que estamos pidiendo a las dos administraciones, al Estado que es el que financia y a la Junta de Andalucía que es la que ejecuta en su territorio que pongan en marcha el mecanismo para acabar con este retraso. También hay que tener en cuenta el efecto colateral de esta ley que es la creación de empleo.

Sometida esta moción a votación, la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes.

3.-MOCION RELATIVA A LA FRACTURA HIDRÁULICA (FRACKING)

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS RELATIVA A LA FRACTURA HIDRÁULICA (FRACKING)

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para la explotación de determinados gases no convencionales que se encuentran depositados en formaciones geológicas de baja permeabilidad, normalmente pizarras o esquistos, en los últimos tiempos se ha venido desarrollando un sistema que permite el aprovechamiento de estos yacimientos, y que se ha denominado facturación hidráulica o *fracking* en inglés.

Este procedimiento consiste en la inyección de agua, arena y productos químicos a alta presión para fracturar las rocas entre las que se encuentre contenido el gas o el petróleo.

La formación geológica está compuesta por niveles o estratos a grandes profundidades (hasta los 5 kilómetros), y en cuyos intersticios o micro-poros se encuentra el fluido que se desea extraer. Dado que no hay interconexión apreciable entre dichos poros de la roca, al perforar la misma mediante un pozo vertical no se produce la migración del fluido, como sí sucede en otras formaciones arenosas o de mayor permeabilidad. El sistema de fractura hidráulica consiste en provocar una rotura de niveles rocosos con el objetivo de aumentar dicha permeabilidad.

La técnica consiste en realizar perforaciones horizontales en varios subniveles de cada formación geológica, con longitud de entre 1 y 3 kilómetros, colocando explosivos en las mismas para, mediante voladuras, conseguir dicha facturación en



**AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera. SN-11.190
-CADIZ-**

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

profundidad. A continuación, se introduce un fluido a alta presión que se compone de agua, arena y aditivos químicos.

Este fluido arrastra el material almacenado en la roca, recuperándose en superficie como retorno.

Una parte de dicho fluido inyectado se pierde en el propio proceso, tratándose de una cantidad muy variable dependiendo de las condiciones de explotación en las que se encuentre la roca (entre un 15% y un 80%).

Como aditivos químicos se emplean numerosas sustancias, como cianuros, bencenos, xilenos y otras cancerígenas o mutágenas.

Todo ello genera una alta contaminación en los niveles freáticos más profundos, con la posibilidad de propagarse en el tiempo hacia niveles más superficiales. Además, estas explotaciones deben contemplar desde el punto de vista ambiental otros impactos como son los posibles efectos de metales pesados como el mercurio o del uranio.

Ante esta situación, denunciadas por diferentes instancias y grupos sociales, el Parlamento Europeo ha realizado un estudio sobre el impacto de esta técnica evidenciando la falta de normativa que regule esta actividad. Países como Francia ya se ha puesto a desarrollar normativa para su control. La clara interferencia con las aguas subterráneas como recurso a proteger requiere de una valoración y del consiguiente control.

Podemos firmar que en una Unión Europea se está cuestionando la conveniencia de tales técnicas; así en países como Francia, Alemania o Gran Bretaña ya se cuestiona la legitimidad de la referida tecnología con la que con el objetivo de alargar la vida de los recursos gasísticos, que por otro lado están inexorablemente condenados a agotarse, ponen en grave peligro el suministro de otro recurso realmente indispensable: el suministro de agua potable.

En Francia, el Parlamento ha prohibido la explotación de hidrocarburos mediante la fractura hidráulica y han revocado las autorizaciones que habían sido concedidas en virtud del Principio de Precaución recogido en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea en su artículo 174.2 y en el que se establece que se deben adoptar las medidas de protección necesarias antes de que se produzcan daños cuando hay motivos razonables para temer que efectos potencialmente peligrosos puedan afectar al medio ambiente o a la salud humana, animal o vegetal, aunque los datos disponibles no permitan su exacta evaluación. En Alemania y en Gran Bretaña se está considerando la prohibición total de este tipo de técnicas y en Estados Unidos se están imponiendo moratorias con el objetivo de estudiar mejor sus efectos.

Este asunto también afecta a España. En toda la historia petrolera o gasística española se han perforado más de un millar de pozos con el objeto de extraer gas o petróleo y un dato objetivo y comprobable nos pone de manifiesto que en los últimos años la petición de permisos de explotación ha crecido de forma significativa en aquellas áreas en las que existen rastros de hidrocarburos.



**AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera. SN-II.190
-CADIZ-**

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

Dado que se ha creado un estado de incertidumbre por el temor al impacto que la técnica de "fracking" puede generar en el medio ambiente, entendemos que existe una necesidad urgente de regular esta práctica.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada y en la que se insta al Gobierno de España a:

- Promulgar una moratoria para el uso de la técnica de explotación minera denominada fracturación hidráulica (fracking) en todo el territorio nacional, suspendido con carácter inmediato las actividades que se estuviesen realizando en virtud de autoridades concedidas hasta la fecha, y prohibiendo la concesión de nuevas autorizaciones.

Constituir un grupo de expertos con la encomienda de elaborar un informe en el cual se evalúen los riesgos de toda índole ligados a las técnicas de fracturación hidráulica, u otras destinadas a la explotación del llamado gas no convencional.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse en el orden del día, por la alcaldía se da por terminado el acto y la sesión fue levantada a las doce horas y veinte minutos, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, la Secretaria, doy fe.

**Vº. Bº.
LA ALCALDESA**

LA SECRETARIA GENERAL